

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 2 de junio de 1995.

VISTO las Resoluciones nros. 60/88, 417/87 y 27/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza, relacionada con la situación del alumno José Carlos HERMOSO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprueba la reválida de los Trabajos Prácticos de las asignaturas Elasticidad, Hormigón II, Estructuras Metálicas y de Madera, Proyectos II, Organización y Conducción de Obras y Estructuras Especiales, sin estar previamente autorizado por el Consejo Académico.

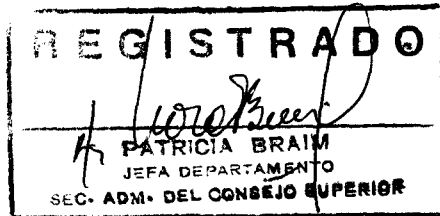
Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 1º de junio de 1995, aconsejó convalidar las Resoluciones nros. 60/88, 417/87 y 27/90 de la Facultad Regional Mendoza.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

ARTICULO 1°.- Convalidar las Resoluciones nros. 60/88, 417/87 y 27/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza, y dar validez a la aprobación de las reválidas de los Trabajos Prácticos de las asignaturas Elasticidad, Hormigón II, Estructuras Metálicas y de Madera, Proyectos II, Organización y Conducción de Obras y Estructuras Especiales, al alumno José Carlos HERMOSO, legajo nro. 06-03668-1, de la carrera Ingeniería en Construcciones.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 220/95

M.M.
B.C.

Ing. RECTOR CARLOS BIONDI
Rector

Ing. GERARDO SULLIVA
Secretario Académico